



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-DIC-M-13- 0065

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE el 04 de diciembre de 2012, se ha otorgado ante la Notaria Pública Tercera del cantón Machala, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **GUATRAPE S. A.**;

QUE el señor Luis Javier Isidro Mora Naula, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio de la Doctora Nardi Bustos Romero, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC.M.UCI.2013.011** de 18 de febrero de 2013, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC.UJ.M.2013.019** de 20 de febrero de 2013, para la aprobación solicitada;

QUE de conformidad a los artículos 238, 231 ordinal 7° y 183 ordinal 1 de la Ley de Compañías, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de 17 de enero del 2011; No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de 15 de febrero de 2011; y, No.ADM.11005 de 9 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito por **MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **MIL DOSCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Pública Tercera del cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón El Guabo, en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

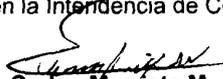
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón El Guabo, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 07 de agosto de 2001, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala a

21 FEB 2013


Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE MACHALA

Exp. No. 38510
L.R.

D04 -

**FE: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el
Artículo Segundo de la Resolución que antecede.-**

Machala, 20 de Marzo del 2.013



Betty Galvez E.
Abg. Betty Galvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

2013-07-06-000-D000619

**FE: Que con fecha de hoy di cumplimiento a lo dispuesto en el
Artículo Cuarto de la Resolución No. SC-DIC-M-13-00065 de
fecha 21 de Febrero del 2013 que antecede.- El Guabo, a diez de
Abril del dos mil trece.**



Ruth Davila Heras
ABG. RUTH DAVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR